

los riesgos para la vida, la salud y el medio ambiente; en el fortalecimiento de la asistencia técnica y la cooperación en favor de los países en desarrollo, y en el logro de la eficacia y eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo;

4. *Toma nota con reconocimiento* de las declaraciones y actividades del Organismo respecto del incumplimiento por el Iraq de sus obligaciones en materia de no proliferación, y encomia al Director General y a su personal por las actividades constantes y eficaces que desarrollan para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad 687 (1991), de 3 de abril de 1991, y 707 (1991), de 15 de agosto de 1991;

5. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo las actas del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General relativas a las actividades del Organismo.

*45a. sesión plenaria
13 de noviembre de 1991*

46/18. La situación en Camboya

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "La situación en Camboya",

Recordando su resolución 45/3, de 15 de octubre de 1990, y las resoluciones del Consejo de Seguridad 668 (1990), de 20 de septiembre de 1990, 717 (1991), de 16 de octubre de 1991, y 718 (1991), de 31 de octubre de 1991,

Recordando también el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional, de los participantes en la Conferencia de París sobre Camboya y de todos los Estados y partes interesados, y en especial la ayuda humanitaria proporcionada al pueblo camboyano desde 1978,

Acogiendo con beneplácito los acuerdos sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya firmados en la Conferencia de París sobre Camboya el 23 de octubre de 1991³⁰,

Tomando nota del informe del Secretario General³¹.

Observando con reconocimiento los esfuerzos constantes del Secretario General y de su personal en pro de la aplicación de los acuerdos sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya,

1. *Expresa su pleno apoyo* a los acuerdos sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, denominados en lo sucesivo "Acuerdos de París", que, entre otras cosas, permitirían mantener, preservar y defender la soberanía, la independencia, la integridad e inviolabilidad territoriales, la neutralidad y la unidad nacional de Camboya;

2. *Apoya* los esfuerzos desplegados por el Secretario General por establecer a la mayor brevedad posible una Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya que sea eficaz, con miras a restablecer la paz y la estabilidad en Camboya y a aplicar los Acuerdos de París;

3. *Acoge con agrado* que en las disposiciones del arreglo se hayan incorporado compromisos en favor de la libre determinación del pueblo camboyano mediante elecciones libres y justas organizadas y realizadas por

las Naciones Unidas y en favor del pleno respeto de los derechos humanos;

4. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que aseguren el respeto y la plena observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo camboyano y lo ayuden a ejercer su derecho a la libre determinación mediante elecciones libres y justas, como se dispone en los Acuerdos de París;

5. *Exhorta también* a todas las partes interesadas a que respeten de modo cabal la cesación del fuego que entró en vigor en el momento de la firma de los Acuerdos de París;

6. *Insta* a todas las partes interesadas a que apliquen de modo cabal las condiciones de los Acuerdos de París en estrecha cooperación con la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya;

7. *Expresa su profundo reconocimiento* a la comunidad internacional, a los copresidentes de la Conferencia de París sobre Camboya, a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a los Estados de la región y a otros Estados y a las partes camboyanas mismas, en particular a Su Alteza Real Samdech Norodom Sihanouk, por la valiosa contribución que han realizado durante el pasado decenio para restablecer y mantener la paz y la unidad en Camboya y promover la reconciliación nacional;

8. *Expresa también su profundo reconocimiento* a los países donantes, a los organismos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones humanitarias, nacionales e internacionales, que han prestado asistencia al pueblo de Camboya y los exhorta a que sigan apoyando el proceso de repatriación de los camboyanos refugiados y desplazados, bajo la dirección y coordinación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como la rehabilitación y reconstrucción de Camboya;

9. *Reitera su profundo agradecimiento* al Secretario General y a su personal por sus constantes esfuerzos que realizan para contribuir a la puesta en práctica de los Acuerdos de París;

10. *Reitera también su profundo agradecimiento* al Secretario General por sus esfuerzos para coordinar la asistencia humanitaria de socorro y supervisar su distribución y le pide que prosiga esos esfuerzos en la medida en que sea necesario.

*50a. sesión plenaria
20 de noviembre de 1991*

46/19. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/11, de 27 de octubre de 1986, en la que declaró solemnemente el Océano Atlántico, en la región situada entre África y América del Sur, "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur",

Recordando también sus resoluciones posteriores sobre el tema, incluida la resolución 45/36, de 27 de noviembre de 1990, en la que reafirmó que los Estados de la zona estaban decididos a acrecentar su cooperación en materia política, económica, científica, técnica, cultural y en otras esferas,